



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2024-MDO/U

Ollantaytambo, 16 de abril del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de abril del 2024, convocada y presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los regidores, el Informe Legal N° 0129-2024-ALC/EVA-MDO, sobre aprobación de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, y como tales ejercen funciones de gobierno y gestión dentro de un Régimen de Autonomía Política, Económica y Administrativa en materia de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los Acuerdos son las decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 083-2024/VIVIENDA/VMCS/PSAR/DE, de fecha 08 de abril del 2024, el Ing. Jorge Luis Guibo Miyahira, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural del MVCS, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional a las Municipalidades priorizadas para la transferencia de partidas presupuestales para la adquisición de insumos estratégicos de cloración PPIS 0083 – año 2024, con el objetivo de establecer condiciones administrativas, financieras, legales y de operatividad entre las partes;

Que, visto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de abril del año en curso, el Informe N° 0239-2024-MDO-GGAS/HSL, tramitado con registro gerencial N° 4382, de fecha 10 de abril del 2024, emitida por la Blga. Hina Sánchez López, Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, señala que la suscripción del referido convenio buscara contribuir e incrementar el presupuesto del ATM, para la adquisición de insumos para la cloración del Sistema de Agua Potable del Distrito de Ollantaytambo; por ende, es potestad de la autoridad jurisdiccional viabilizar las acciones que promuevan y se desarrollen en beneficio de la ciudadanía, y siendo de opinión favorable en suscribirse dicho convenio;

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



Que, mediante Informe Legal N° 0129-2024-OAJ/EVA-MDO, tramitado con registro gerencial N° 4479, de fecha 12 de abril del 2024, el Abog. Edgar Villafuerte Arriaga, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis legal respectivo, opina por la **PROCEDENCIA LEGAL** de que se apruebe la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre ambas entidades. Por consiguiente, una vez puesta a conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal, y luego de un breve debate, se decide de manera **UNANIME**, aprobar y autorizar al Sr. Alcalde, la suscripción del referido Convenio;

Que, estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y lo preceptuado por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, del MVCS, para la transferencia de partidas presupuestales para la adquisición de insumos estratégicos de cloración PPIS 0083 – año 2024, conforme a los informes fácticos y jurídicos expresados precedentemente en los considerandos del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, suscriba el Convenio referido en el artículo primero del presente Acuerdo, así como celebrar todo acto jurídico que se necesite para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar la suscripción del mismo, según corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para su conocimiento y estricto cumplimiento, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas e Informática de la entidad municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe) para conocimiento y fines consiguientes.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

- C.C.:
- Gerencia Municipal.
  - G. Ambiente.
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
  
GOT Paull Ferenk Palma Herrera  
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”